

Algunas observaciones sintácticas sobre el tratado «DE RE RUSTICA» de Varrón

Se ha adoptado en general una posición excesivamente unilateral, al considerar diversas libertades en la construcción sintáctica del tratado *De re rustica* de Varrón. Contra la tendencia a interpretar la mayor parte de las anomalías como casos de arcaísmos, E. de Saint-Denis escribió un artículo en la *Revue de Philologie*, Fascicule I-1947, pag. 141-162, titulado: *Syntaxe du latin parlé dans les «Res rusticae» de Varron*, en el que pretende explicar como propios de la lengua popular todos los usos especiales de la lengua del tratado «*De re rustica*». Es verdad que la posición de E. de Saint-Denis es más loable por cuanto se trata de «sermones», como el propio Varrón manifiesta en el libro II, pref. 6: *ac summam percurram ex sermonibus nostris collatis cum iis qui pecuarias habuerunt in Epiro magnas* y en III-1-10: *recordatus de ea re sermones, quos de villa perfecta habuissemus*. Sin embargo justo es reconocer que al lado de las construcciones familiares vemos usos que hay que ligar a la sintaxis arcaica de Plauto, Terencio y Catón.

Estudiaré algunas particularidades sintácticas de esta obra técnica de Varrón, siguiendo el orden tradicional en trabajos similares al presente.

LA CONCORDANCIA

En la sintaxis de la concordancia, Varrón extrema su libertad en grado sumo, coincidiendo en esto con Livio. Así hallamos en el *De re rustica* III-9-6 un ejemplo de verbo en plural con *uterque* (*utraque fenestra... factae... ita ut lumen praebeant*) construcción rara en César y que no se halla en Cicerón,